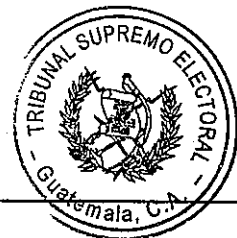




COMPRA



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones siguientes: a) Número **141-2022**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, este Tribunal: I) Autorizó El trámite de la requisición POPE No. DGI-222-2022, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el evento para la adquisición de **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN -CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023"**; II) Aprobó expediente para la realización del Concurso por Excepción; y, III) Instruyó a la Dirección de Comunicación Social para que publicara por el plazo de diez días hábiles en la página web del Tribunal Supremo Electoral la invitación a ofertar y, difundiera dicha convocatoria mediante publicaciones en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; b) Número **153-2022** de fecha dos de noviembre de dos mil veintidós, este Tribunal resolvió: Prorrogar por cinco (5) días hábiles el plazo para recibir ofertas para la adquisición de **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN -CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023"**. -----

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **34-2022** de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, emitida por la Secretaría General de la institución se designó a los integrantes de la Junta de Recepción de Ofertas correspondiente. --

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **266-2022** de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicado según los términos de referencia para la adquisición de **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN -CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023"**,

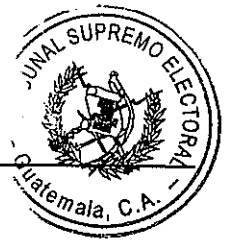
solicitado por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral,

recibiéndose los sobres cerrados de las siguientes entidades: A) **Smartmatic International Holding B.V**, y B) **Grupo ITD, Sociedad Anónima**. **SEGUNDO:** Que siendo las doce horas con treinta minutos, dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas presentadas, siendo estas las siguientes: A) **Smartmatic International Holding B.V:** nueve millones ochocientos mil veintiséis quetzales exactos (Q.9,800,026.00), y B) **Grupo ITD, Sociedad Anónima:** nueve millones doscientos noventa y seis mil quetzales exactos (Q.9,296,000.00). -----

CONSIDERANDO: Que la Junta ibidem, en Acta de Verificación de Presentación de Requisitos Número **277-2022** de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunieron con el objeto de realizar un cuadro comparativo de precios, verificó la presentación de los requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito. **SEGUNDO:** Que elaboraron un cuadro comparativo de precios de las ofertas de las entidades mercantiles participantes, el cual se presenta a continuación: -----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN -CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023	Smartmatic International Holding B.V	Q.9,800,026.00	Q.9,800,026.00
	Grupo ITD, Sociedad Anónima	-	Q.9,296,000.00

TERCERO: Que verificó el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia; verificando a las entidades mercantiles denominadas: I) **Smartmatic International Holding B.V**, y II) **Grupo ITD, Sociedad Anónima**, de conformidad al cuadro inserto de la referida acta, realizaron la calificación. **CUARTO:** Que completó el Cuadro de presentación de Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas detallando la información en el cuadro inserto en el acta



Tribunal Supremo Electoral

relacionada. **QUINTO:** Que hizo constar que, en cuanto al tiempo de entrega la entidad mercantil **Smartmatic International Holding B.V.**, indicó que a partir de la notificación de la orden de compra: según lo solicitado en los términos de referencia, y la entidad mercantil **Grupo ITD, Sociedad Anónima**, señalo noventa días, a partir de la notificación de la orden de compra. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: *"El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado..."*.--

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal b), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala: *"...b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Pleno... del Tribunal Supremo Electoral, ...en calidad de autoridad superior..."*. -----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 modificado mediante Acuerdo Número 386-2022, de fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós respectivamente, aprobó el Procedimiento Para la Modalidad de Adquisición por Excepción Durante los Períodos Preelectoral y Electoral, el cual define y estandarizan las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público. -----

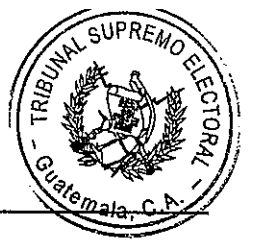
CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, en el proceso para la **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y**

EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN -CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023", por la entidad mercantil: **Grupo ITD, Sociedad Anónima**, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Número 121-2022 modificado por el Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, respectivamente, ambos de dos mil veintidós; este **TRIBUNAL, RESUELVE:** I) **ADJUDICAR** la adquisición de **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN -CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023"**, la oferta presentada por la entidad mercantil: **GRUPO ITD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de Identificación Tributaria -NIT- ochenta millones ciento ochenta y siete mil ciento ochenta y ocho (80187188), por la cantidad total de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.9,296,000.00)**, por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----

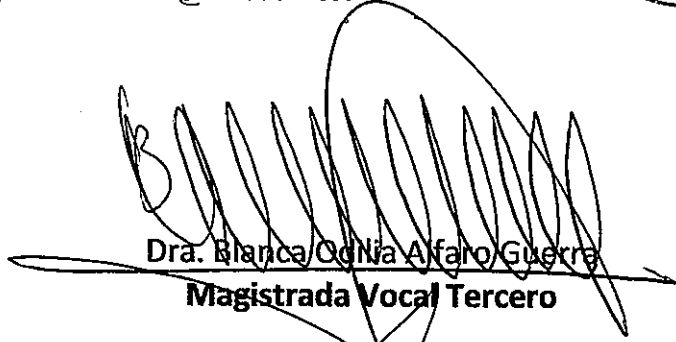

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

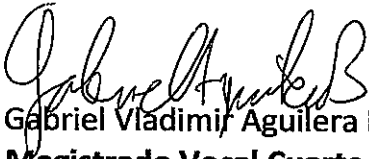





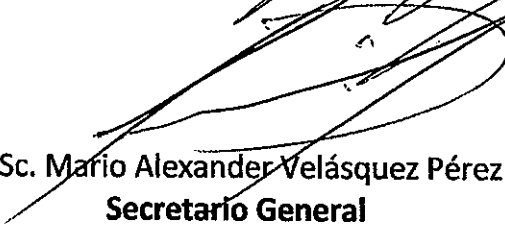
Tribunal Supremo Electoral


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero



Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RECORRIDO
07 DIC. 2022
HORA: 12:50 FIRMA: 

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO